DOCUMENTO
3.0 Publicación: **PUBLICACION ACTA 16-04-2025**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **TC33M-2Q8AY-QM4EP**
Fecha de emisión: **5 de Mayo de 2025 a las 10:45:48**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/05/2025 08:01
2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/05/2025 10:45

ESTADO
FIRMADO
05/05/2025 10:45

Ayuntamiento Ponferrada

ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2025.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1. D.I.T.N. (avenida Compostilla, 22).

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.I.T.N., para la modificación presentada en cuanto al cambio de uso del espacio bajo cubierta destinado a trastero del edificio con emplazamiento en el nº 22 de avenida Compostilla, que encontrándose en la misma vertical de la vivienda en planta cuarta inferior señalada con la letra "B" se unen mediante escalera interior pasando a tener uso residencial (tres dormitorios), resultando una vivienda en dúplex con una superficie útil de 103,70 m² (legalización), condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, visado el 6 de mayo de 2024, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.

2) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

3) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

4) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

5) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

6) El titular de la licencia responderá de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando el titular de la licencia su reposición y, en su caso, respondiendo de la ejecución subsidiaria de las obras que pueda realizar el Ayuntamiento. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.

A efectos de los artículos 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la parcela catastral 7440110PH9174S0061PF: permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en la licencia otorgada mediante acuerdo de la entonces Comisión de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Ayuntamiento Ponferrada

Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de julio de 1999, posteriormente modificada mediante acuerdo del mismo órgano en sesión de fecha 8 de marzo de 2002

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):

Base Imponible (P.E.M.): 17.280,55 euros
Tipo: 2,00 %
Cuota: 345,61 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2024/0058 al anterior con referencia 1999/0074 que en parte modifica.

3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.

3.1. Licencia de Segregación, división y parcelación A.A.B., M.L.V.C., J.A.F. y M. C.C.E.

Se acuerda:

Desestimar la solicitud de licencia segregación, división y parcelación urbanística formulada por D.Á.Á.B., Dª.M.L.V.C., D.J.Á.F. y Dª.M.C.C.E., en cuanto a parcelas catastrales 24118A038003510000FS, 24118A038003500000FE y 24118A038003520000FZ, sitas en paraje “Perdigón”, en Otero.

3.2. Licencia de Segregación Dª.L.L.G.

Se acuerda:

Primero.- Otorgar licencia de segregación a **Dª.L.L.G.**, para segregar finca registral 2185 (Tomo 1491; Libro 19; Folio 23) del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada (parcelas catastrales 24118A006000630000FS y 24118A006000620000FE), y constituir las parcelas siguientes:

-R1: con una superficie de 1.050,91 m², sita en Calle II Travesía El Poblado s/n., linda al Norte con parcela catastral 24118A006000870000FD; Sur con calle de su situación II Travesía El Poblado; Este con parcela resultante R2; Oeste con parcela catastral 4555607PH9145N0001QG.

-R2: con una superficie de 1.026,19 m²., sita en Calle II Travesía El Poblado s/n, linda al Norte con parcela catastral 24118A006000870000FD; Sur con calle de su situación II Travesía El Poblado; Este con parcela resultante R3; Oeste con parcela resultante R1.

-R3: con una superficie de 2.101,65 m², sita en Calle II Travesía El Poblado s/n., linda al Norte con parcela catastral 24118A006000870000FD; Sur con calle de su situación II Travesía El Poblado; Este con parcelas resultantes R5 y R4; Oeste con parcela resultante R2.

-R4: con una superficie de 641,58 m²., sita en Calle II Travesía El Poblado s/n., linda al Norte con parcela resultante R5; Sur con calle de su situación II Travesía El Poblado; Este con parcela catastral 002002500PH91E0001SZ; Oeste con parcela resultante R3.

-R5: con una superficie de 671,66 m², sita en Calle I Travesía Granja Las Piedras, linda al Norte con calle de su situación I Travesía Granja Las Piedras; Sur con

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

parcela resultante R4; Este con parcela catastral 002222500PH91E0001SZ; Oeste con parcela resultante R3.
objeto de cesión para viales.
-Resto Finca Matriz: con una superficie de 463,42 m². objeto de cesión para viales (373,00 m². respecto de la parcela catastral 24118A006000620000FE –de los cuales 327,00 m². en Calle II Travesía el Poblado y 46,00 m². en I Travesía Granja Las Piedras- y 91,00 m². respecto de la parcela catastral 24118A006000630000FS).

Segundo.- Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 464,00 m². (373,00 m². respecto de la parcela catastral 24118A006000620000FE –de los cuales 327,00 m². en Calle II Travesía el Poblado y 46,00 m². en I Travesía Granja Las Piedras- y 91,00 m². respecto de la parcela catastral 24118A006000630000FS), para su destino viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la finca registral 2185 (Tomo 1491; Libro 19; Folio 23) del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de las parcelas catastrales 24118A006000630000FS y 24118A006000620000FE afectadas, modificando su superficie en cuanto a su disminución en los m². cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

3.3. Dña.A.G.A (avenida Ferrocarril, 25).

Se acuerda:

Desestimar la solicitud presentada por Dña.A.G.A. por innecesaria teniendo en cuenta que la configuración pretendida de los locales afectados por la intervención se corresponde con la configuración de los mismos reflejada en las licencias de obra y actividad obrantes en el este Ayuntamiento.

4. EXPEDIENTES DE RUINA.

4.1. Expediente de ruina Edificaciones Quiroga y Sabin SL.

Se acuerda:

Primero.- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en Avda del Sil Nº6 de Ponferrada, con Referencia Catastral 7634641PH9173S0001JQ.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.4 del RUCyL la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

urbanística para la ejecución de la demolición, previa presentación de proyecto de demolición o derribo, que deberá ser presentado en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

4.2 Expediente de ruina Calle Real Nº45 Columbrianos

Se acuerda:

Primero.-Declarar el estado de ruina del inmueble sito en la Calle Real Nº45 de Columbrianos, con Referencia Catastral 6163812PH9166S.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.4 del RUCyL la declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición, previa presentación de proyecto de demolición o derribo, que requiere autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, con propuesta de solución para los tendidos de instalaciones que pudieran discurrir en la actualidad por la fachada y un tratamiento adecuado de las medianeras que queden vistas como consecuencia del derribo.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

5. PROYECTOS EUROPEOS.

5.1. Solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación del proyecto técnico de implantación de un sistema de recogida de biorresiduos en el municipio de Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Solicitar la concesión de una prórroga del plazo de ejecución del proyecto técnico de implantación de un sistema de recogida de biorresiduos en el municipio de Ponferrada, por el período máximo legalmente permitido, a fin de asegurar su adecuada finalización conforme a los principios de eficiencia y eficacia.

Segundo.- Solicitar, igualmente, la extensión correlativa del plazo de justificación final de la actuación, más allá del 1 de septiembre de 2025, por idéntico plazo, garantizando así la posibilidad de acreditar debidamente la aplicación de los fondos recibidos.

Todo ello sin que dicha ampliación suponga perjuicio para terceros, ni afecte al cumplimiento de los objetivos del PRTR, ni a la finalidad de la actuación subvencionada, y en cumplimiento de los principios de buena gestión financiera.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Ayuntamiento Ponferrada

5.2. Corrección de errores a la reformulación (IV) del proyecto municipal "Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro", financiado con fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGenerationEU).

Se acuerda:

Primero.- Rectificar la reformulación (IV) del proyecto municipal "Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro", aprobada en la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2025, eje programático competitividad, actuaciones 7 y 11, que quedarán redactados en los siguientes términos:

EJE PROGRAMÁTICO: COMPETITIVIDAD					
Nº ACTUACIÓN	**TÍTULO ACTUACIÓN**	**Año 2023 (euros)**	**Año 2024 (euros)**	**Año 2025 (euros)**	**Total (euros)**
7	ADECUACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR PONFERRADA	3.448,50	59.701,48	198.296,43	261.446,41
11	EL TESORO INÉDITO DE LA BASÍLICA Y TORRE PANORÁMICA DE LA ENCINA	0,00	12.366,20	522.633,80	535.000,00

El resto del proyecto queda en los términos inicialmente aprobados.

Segundo.- Dar traslado de la presente rectificación a la Administración autonómica para su validación.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los servicios de Innovación, Contratación y Compras, así como a los responsables de contratación y coordinación del proyecto, para que realicen las oportunas actuaciones dentro de los plazos previstos.

6. EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

6.1. Aprobación de los estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del estudio de detalle del Sector SUNC-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada.

Se acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas y aprobar los estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del estudio de detalle del sector SUNC-3 del PGOU de Ponferrada, según la propuesta formulada, debiendo presentar el proyecto de actuación antes de seis meses.

Segundo.- Determinar que la Junta de Compensación se constituya dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación de los estatutos, mediante escritura pública, debiendo notificarse a este Ayuntamiento, haciendo constar su constitución y estatutos, e inscribirse en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el órgano directivo de la Junta de Compensación antes indicada al concejal delegado de Urbanismo.

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

interesados que consten en el Catastro, así como a cuantos particulares hayan formulado alegaciones.

7. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

7.1. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Contrato: “Suministro e instalación de carpas, jaimas y casetas de madera para actividades de las áreas de: Juventud, Bienestar Social, Fiestas, Turismo y Deportes.
Contrato: “Suministro-Alquiler de Carrozas, para el desfile de carrozas de las fiestas de La Encina 2025 y la cabalgata de Reyes 2026”.
Contrato: “Servicio ajeno o externo de vigilancia de la salud individual-reconocimientos médicos de empleados y empleadas municipales del Ayuntamiento de Ponferrada”.
Contrato: “Contrato de servicio de orquestas para las Fiestas de la Encina 2025”.
Contrato: “Suministro Ciudad Mágica 2025”.

Segundo.- Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

Justificación del fin.
Justificación de la necesidad.
Descripción técnica del objeto contractual.
Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

8. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

8.1. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 (Las Humeiras Asociación Cultural y Ambiental).

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Las Humeiras Asociación Cultural y Ambiental, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	6.000,00
2. Importe a justificar	6.000,00
3. Relación de gastos presentados	6.001,25
4. Gasto subvencionable	5.842,58
5. Grado de ejecución del proyecto (4/2)	97,38%
6. Subvención procedente (1*5)	5.842,58
7. Importe a revocar y reintegrar (1-6)	157,42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Ayuntamiento Ponferrada

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

8.2. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2024 (Escuela Deportiva Municipal de Voleibol).

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Club Deportivo Voleibol Ponferrada, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Subvención concedida	1.300,00
2. Importe a justificar	2.697,86
3. Relación de gastos presentados	3.417,29
4. Gasto subvencionable	1.899,59
5. Grado de ejecución del proyecto (4/2)	70,41%
6. Subvención procedente (1*5)	915,34
7. Importe a revocar y reintegrar (1-6)	384,66

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

8.3. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo 101 Peregrinos por el Camino de Santiago de Invierno).

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Club Deportivo 101 Peregrinos por el Camino de Santiago de Invierno, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
1. Proyecto presentado a justificar	46.000,00
2. Subvención concedida	6.000,00
3. Importe pagado	6.000,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

4. Importe de gastos subvencionables	35.967,13
5. Grado de ejecución del proyecto (4/2)	78,19%
6. Subvención procedente (1*5)	4.691,40
7. Importe a revocar y reintegrar (1-6)	1.308,60
8. Importe a reintegrar	1.308,60

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

8.4. Inicio de expediente de reintegro de subvención nominativa 2023 (Club Deportivo Berciano de Fútbol Sala).

Se acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación con reintegro total de la subvención concedida a la entidad Club Deportivo Berciano de Fútbol Sala, por justificación insuficiente del proyecto subvencionado, conforme el siguiente importe, más los intereses de demora que en su caso se deban liquidar:

Concepto	Importe (€)
Importe a revocar y reintegrar	5.500,00

Segundo.- Notificar el inicio del procedimiento al beneficiario al objeto de que pueda formular alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Si, notificado el presente acuerdo de inicio de expediente de reintegro, durante el período de alegaciones el beneficiario procediese a la devolución del importe propuesto, podrá entenderse que acepta la liquidación que se practique en el mismo, la cual debe incluir el importe de los intereses de demora calculados desde el momento del pago de la subvención hasta el día de la devolución efectiva, dándose por finalizado el procedimiento sin más trámites.

9. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE USO COMPARTIDO EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE ESPINOSO DE COMPLUDO A ASOCIACIONES VECINALES.

Se acuerda:

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de 10 de abril de 2025, por el que se acuerda la suspensión del procedimiento y se inicia expediente para la ejecución de las obras de conservación y mejora del edificio de las antiguas escuelas de Espinoso de Compludo, incorporando memoria técnica en la que se defina la naturaleza de las obras a ejecutar (tratándose de un edificio fuera de ordenación, exclusivamente de mejora y conservación), así como informe de los Servicios Económicos sobre la existencia de disposición de crédito.

Ayuntamiento Ponferrada

Segundo.- Ordenar el inmediato desalojo de las escuelas y el cese de uso del edificio, desde la notificación del presente acuerdo, clausurando temporalmente el local hasta que se haya resuelto el expediente de ejecución de obra y se autorice su uso. No obstante, se permitirá la entrada al inmueble durante el plazo de dos semanas contadas a partir de la notificación de este acuerdo, para proceder a la retirada de los enseres ubicados en las aulas de las plantas primera y segunda.

Tercero.- Suspender el procedimiento por una una duración máxima de 6 meses contados desde la notificación de este acuerdo. Al finalizar dicho plazo se resolverá sobre el desistimiento del otorgamiento de uso de locales en las antiguas escuelas de Espinoso de Compludo a asociaciones vecinales tramitado por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de vecinos El Nogalón y a la Asociación de vecinos de Espinoso de Compludo, acompañando el informe técnico levantado por la sección de Arquitectura, informe propuesta de los servicios jurídicos municipales y acta de la reunión celebrada el día 10 de abril de 2024 en el salón de sesiones del Ayuntamiento con la comparecencia de los representantes de las referidas entidades beneficiarias de la concesión del uso compartido.

10. ESCRITOS VARIOS.

10.1. Dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las siguientes sentencias y autos judiciales:

Sentencia, de 26 de marzo de 2025, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el procedimiento abreviado 134/2024, estimando parcialmente el recurso interpuesto por D.F.Á.H., sobre Responsabilidad Patrimonial.

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6040056 TC33M-2Q8AY-QM4EP 927E52E9DE97FA73DE0529FCC7CD4AB6F2F1E9F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1